**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A TRAVES DE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT PROYECTO SIGTIERRAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS URBANO/RURAL (SINAT)**

**1. COMPARECIENTES**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Ing. Norma Elizabeth Molina Veintimilla, en calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT / Programa SIGTIERRAS; y, la Ilustre Municipalidad San Cristóbal de Patate, legalmente representado por el señor Abogado Bolívar Marcial Punguil Chicaiza, en su calidad de Alcalde, según consta en el nombramiento; convienen en suscribir el presente **Convenio Interinstitucional para la ejecución de la implantación del Sistema Nacional de Administración de Tierras - SINAT,** al tenor de las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en el Registro Oficial No. 557 de 17 de abril de 2002, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, crea la Unidad de Apoyo a la Ejecución del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales PRAT.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 160 de 23 de septiembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 448 del 17 de octubre de 2008, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, actual Ministerio de Agricultura y Ganadería *“Encarga a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT la ejecución del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales (SIGTIERRAS) en los ámbitos técnico , administrativo, financiero, de gestión y control” y determina en el artículo 4, que la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales (SIGTIERRAS), cumplirá entre otras con las siguientes funciones: “…b) Realizar las acciones y actos jurídicos que se encuentren dentro de su competencia y adoptar las resoluciones administrativas y financieras para la ejecución del programa y cabal consecución de sus objetivos.*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 170 suscrito el 25 de abril de 2011 y publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 162-A de 29 de junio de 2011, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, expidió y puso en vigencia el manual Operativo del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales (SIGTIERRAS), en el cual establece que el Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE) es el responsable de aprobar y dar seguimiento del PAC , está conformado y presidido por el Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado, o por quien determine la estructura orgánica funcional del MAGAP, por el Director Financiero del MAGAP, por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, por el Director Técnico de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y por el Director de Planificación de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 210 suscrito el 30 de septiembre de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, suprime el puesto de Viceministro de Desarrollo Rural así también establece que las atribuciones, responsabilidades, estructura, unidades administrativas y el personal bajo la dependencia del Viceministerio que se suprime, serán asumidas por el Viceministerio de Agricultura y Ganadería.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 210-A suscrito el 30 de septiembre de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, asigna las competencias del ex Viceministerio de Desarrollo Rural a la Secretaría General del Relacionamiento del Sistema Productivo, mientras el Viceministerio de Agricultura y Ganadería asume las competencias, así también en el artículo 4 se delega el seguimiento y coordinación de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, indicando que el titular presidirá el Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE)

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de 16 de abril de 2019, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su artículo 1 establece que *“… La Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, asignará a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales Temáticas, la planificación, desarrollo, y supervisión de los programas y proyectos que son ejecutados por esta institución, a través de los medios de difusión institucional; con excepción de los programas y proyectos que en su modelo de gestión o manual de procedimientos se determine expresamente la Unidad del Ministerio con la Cual se articulará…”*

Mediante memorando MAG-MAG-2019-0149-M de 25 de abril de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó la responsabilidad de la ejecución, supervisión y desarrollo de los programas y proyectos a los Viceministerios, Subsecretarias y/o Coordinaciones Generales que dependen directamente del Despacho Ministerial de acuerdo al siguiente detalle:



Mediante oficio de 1 de mayo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, designó a la CPA. Norma Molina Veintimilla, las funciones y responsabilidades de Representante Legal del “Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica- SIGTIERRAS y de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT establecidas en los Acuerdos Ministeriales No. 160 de 2018, 170 de 25 de abril de 2011 y No. 512 de 28 de noviembre de 2011.

En el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 105 de 21 de junio de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería, delega a la Ing. Norma Molina Veintimilla, la suscripción de los convenios interinstitucionales entre el MAG a través de la Unidad Ejecutora MAG-PRAT-SIGTIERRAS y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los cuales tengan por objeto adquirir el Sistema Nacional de Administración de Tierras-SINAT.

Mediante Oficio S/N recibido con fecha 4 de agosto de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate a través del Abg. Bolívar Marcial Punguil Chicaiza, Alcalde del GADM San Cristóbal de Patate solicita a la Ingeniera Tanlly Vera Mendoza, Ministra de Agricultura y Ganadería la firma de un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de hacer uso del Sistema Nacional de Tierras Urbano / Rural.

El Concejo Municipal del GADM San Cristóbal de Patate, mediante sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021 aprobó la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

**3. OBJETO DEL CONVENIO**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT Proyecto SIGTIERRAS, implementará el Sistema Nacional de Administración de Tierras- SINAT (Urbano/Rural), en el Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal dePatate, de acuerdo al siguiente detalle:

**Producto:**

**3.1.-** El Sistema Nacional de Administración de Tierras – SINAT (Urbano / Rural) que cuenta con los módulos de catastro, valoración, rentas y recaudación, desarrollado en software libre con licencia de uso indefinida que será de propiedad del GADM San Cristóbal de Patate, sin opción ni autorización de modificaciones del código fuente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal Patate.

**4. COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**4.1 Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal**

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio para la implantación de SINAT (urbano / rural) el Municipio aportará lo siguiente:

1. Facilitará y garantizará una conexión vía web o internet, de acceso local y remoto;
2. La infraestructura adecuada para el funcionamiento óptimo del Sistema SINAT
3. Entregará la base de datos del levantamiento urbano/rural debidamente validada.
4. Metodología de valoración urbana debidamente validada.

**4.1.1** Para la sostenibilidad del SINAT en el cantón:

1. Garantizará los recursos necesarios de hardware, así como para los insumos y consumibles que requiere el uso y funcionamiento del Sistema SINAT de forma permanente en el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
2. Asimismo, el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE se compromete a la utilización e integración técnica y administrativa del Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT URBANO/RURAL), de forma permanente, sin modificar estos aplicativos.
3. Desarrollará las interfaces y módulos de integración que se requieran, a base del diseño que presentará la Unidad Ejecutora.

**4.1.2** Aporte económico:

De acuerdo a la partida presupuestaria #0102-2021-DF-GMP en la cual se certifica la disponibilidad de fondos que aportará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate a la UE MAGAP PRAT en relación al objeto de este Convenio; correspondiente a USD $ 22.500 (veinte y dos mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate transferirá los recursos de USD $ 22.500 (veinte y dos mil dólares quinientos con 00/100 de los Estados Unidos de América) a la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT a la firma del convenio.

**4.2 De la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, Sigtierras**

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio, la Unidad Ejecutora a través del Programa SIGTIERRAS o mediante contratación de empresas especializadas, aportará lo siguiente:

**4.2.1** Para el funcionamiento del SINAT y la comunicación entre el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE y SINAT.

1. La Unidad Ejecutora diseñará e implementará como parte del SINAT (URBANO/RURAL), las interfaces pertinentes entre el catastro y el sistema de gestión municipal referido específicamente para la recaudación, en el caso que el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE decida utilizar un sistema de recaudación diferente al existente en el SINAT.
2. Se instalará y configurará adecuadamente, el software de entorno para la implementación del SINAT (URBANO/RURAL), y una versión de usuario del aplicativo SINAT, en los equipos que disponga el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
3. Se entregará la licencia de uso indefinida y será de propiedad del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE y funcionará en los equipos que disponga el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE. El sistema SINAT será mantenido, y eventualmente modificado, a nivel nacional, por MAG-CGINA-SIGTIERRAS o por quien sea designado por estos, por lo que no podrá ser modificado por el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
4. Se realizará la integración y adecuada comunicación de los equipos y programas instalados tanto en el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE, como en el MAG-SIGTIERRAS para asegurar su funcionamiento acorde a los estándares necesarios.
5. Apoyará al GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE para la migración y/o recolección de datos para el sistema SINAT, en caso de que el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE así lo requiera. El Programa SIGTIERRAS no será responsable de la calidad de estos datos, pues estos serán entregados por el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE, atendiendo a las especificaciones que señale SIGTIERRAS.
6. Generará los insumos necesarios para la valoración masiva rural de suelo y construcciones a través de los estudios de mercado rural (EMR) y el análisis de precios unitarios referente a costos directos.

**4.2.2** Para la sostenibilidad del SINAT en el cantón:

1. Realizará la instalación del software de base, para el funcionamiento del SINAT y el manejo del catastro municipal, en la infraestructura tecnológica en hardware y de la red que deberá el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE disponer para asegurar que el sistema opere; así como la capacitación necesaria al personal Municipal.

**4.3 Obligaciones Conjuntas**

**4.3.1** Por ser de interés de las partes, la Unidad Ejecutora y el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE, se comprometen a realizar las actividades a cargo de cada una de las instituciones con la debida diligencia y eficiencia, a fin de ejecutarlas en el menor tiempo posible y utilizando la menor cantidad de recursos técnicamente posible, desarrollándolas con base en los planes de trabajo acordados entre las dos instituciones.

**4.3.2** Las entidades se comprometen a someterse a los controles de auditoría externa que fueren necesarias y que estén relacionadas con gastos e inversiones del Programa SIGTIERRAS en el cantón, que sean requeridos por el MAG y el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

**4.3.3** Ambas partes deberán desarrollar actividades de integración y de desarrollo de interfaces, de ser necesarias.

**4.3.4** Conjuntamente con el personal de la Unidad Ejecutora, y a través del Administrador designado, el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE participará en la planificación de las actividades en el cantón. Adicionalmente, se compromete a entregar, la información fidedigna que se requiera para dicha planificación.

**4.3.5** El apoyo del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE se realizará conforme a una planificación específica de actividades y según el cronograma que se acuerde con la Unidad Ejecutora.

**5. VIGENCIA Y PLAZO**

**5.1.-** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea suscrito por ambas partes y durará hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, el plazo de este convenio podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo sin que se altere el objeto del mismo.

**6. ENTREGA RECEPCIÓN**

Los productos objeto del presente Convenio, deben ser entregados por laUnidad Ejecutora MAGAP PRAT Proyecto SIGTIERRAS y recibidos por el GADM San Cristóbal de Patate, los mismos que deberán ser aprobados en cada una las fases (homologación, migración, valoración), además mediante un acta entrega recepción suscritas por los Administradores del Convenio.

**7. TERMINACIÓN Y DEL CONVENIO**

El presente Convenio terminará en cualquier momento si ocurriere cualquiera de las siguientes causas, para el caso de suspensión o terminación del presente Convenio, cualquiera de las partes que tome la decisión de hacerlo, deberá notificar en forma justificada a la otra parte sobre el particular con treinta días de anticipación, si no se recibiere respuesta en ese período, se considerará aprobada la terminación:

7.1.-Por mutuo acuerdo de las partes;

7.2.-Por cumplimiento del objeto, previo a la elaboración y suscripción del acta de liquidación;

7.3.-Por imposibilidad del cumplimiento del objeto del convenio debidamente justificado, previo a la elaboración y suscripción del acta de liquidación;

7.3.-Por caso fortuito o fuerza mayor

7.4.-Por suspensión de los desembolsos de los compromisos económicos asumidos por parte del GADM San Cristóbal de Patate;

En cualquiera de los casos de terminación del presente Convenio, cada una de las partes mantendrá indemne a la otra con respecto a sus obligaciones resultantes del presente instrumento; y, en particular con relación al cabal cumplimiento de las obligaciones para las terceras personas.

**8. DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las máximas autoridades de las instituciones, se reunirán y solucionaran la divergencia o controversia de manera amigable y de común acuerdo.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, las partes se someterán y resolverán su controversia con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**9. RESPONSALBES DE ADMINISTRACIO DEL CONVENIO.**

La Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, una vez suscrito el presente Convenio, deben designar por escrito un administrador del mismo, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta ejecución del convenio.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
3. Resolver las discrepancias que puedan surgir entre las partes.
4. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
5. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
6. Elaborar informes para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado, de ser el caso.
7. Emitir informe técnico para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Una vez se dé por terminado el Convenio, los Administradores del Convenio, deben elaborar y presentar en conjunto a sus máximas autoridades, un acta de liquidación, donde se establezcan los antecedentes, ejecución del convenio, liquidación económica y conclusiones.

Las Partes nombran como administradores a:

Administrador de la Unidad Ejecutora - SIGTIERRAS:

Cargo: Técnico de Implantación/Capacitación SINAT

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Edificio MAG, Piso 10.

Teléfono: (593) 02502940

Administrador del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE:

Cargo: Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros

Dirección: Av. Ambato y Juan Montalvo

Teléfono: (593) 32 870 214

La designación a los administradores del presente Convenio se realiza al cargo, más no a la persona, en virtud de lo cual, en caso de desvinculación de alguno de los administradores, quien haga sus veces en el cargo, continuará velando por el correcto cumplimiento del presente Instrumento.

Todo lo indicado sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución del presente convenio.

**10. DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio los siguientes:

* Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: Av. Eloy Alfaro s/n y Av. Amazonas, esquina, edificio MAGAP, piso 10, Programa SIGTIERRAS, Telf. (593-2) 2562004, 2546498, Quito-Ecuador;
* GADM San Cristóbal de Patate: Av. Ambato y Juan Montalvo, Teléfono: (593) 32 870 214 Patate- Ecuador

**11. NOTIFICACIONES**

Para futuras notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, deben efectuarlo a los siguientes correos electrónicos:

* Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: e-mail:  [sigtierras@mag.gob.ec](mailto:sigtierras@mag.gob.ec)
* GADM San Cristóbal de Patate: e-mail: municipio-patate@andinanet.net

**12. DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se incorporan como documentos habilitantes del presente convenio, los siguientes:

1. Nombramiento del Sr. Alcalde del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE con su cédula de ciudadanía y papeleta de votación;
2. Acuerdo Ministerial No. 105, delegación para suscribir convenios interinstitucionales entre el MAG a través de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los cuales tengan por objeto adquirir el Sistema SINAT.
3. Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria N#0102-2021-DF-GMP del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
4. Certificación de Concejo Municipal del 10 de noviembre del 2021.
5. Informe de factibilidad remitido al GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

**13.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Los intervinientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente instrumento jurídico, lo suscriben electrónicamente, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

**Unidad Ejecutora MAGAP PRAT Gobierno Autónomo Descentralizado**

**San Cristóbal de Patate**

**Ing. Norma Molina Veintimilla Abg. Bolívar Marcial Punguil Chicaiza Directora Ejecutiva Alcalde**